



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

Bogotá, D.C. 15 de Septiembre de 2008

Señores  
**INTERESADOS INVITACION ABIERTA  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 024 DE 2008**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De otra parte el Decreto Departamental No. 0106 de 2007, de fecha 25 de Junio de 2007, mediante el cual se adopta el Acuerdo No. del 005 del 19 de junio de 2007, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sus artículo Décimo, numerales 5 y 6 establece como función de la Subgerencia Administrativa la de Coordinar la administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento, así como también la de coordinar y controlar el desarrollo de sus actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, seguros, servicio de fotocopiado, telefonía fija y móvil, servicios públicos entre otros.

Así mismo, en virtud de la Resolución No. 0397 de 2007, de fecha 19 de Julio de 2007, artículo sexto, numeral 11 estableció entre las funciones del grupo de bienes y servicios las siguientes: Diseñar, ejecutar, controlar y evaluar el programa de almacenamiento y venta de material de reciclaje, resultante del proceso productivo.

Es así como la Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental para contribuir al logro de estos objetivos, considera conveniente adelantar la venta de material de reciclaje, producto de elementos residuales del área de archivo y producción y de empaques y embalajes de insumos que por su naturaleza pueden ser aprovechables generando ingresos que contribuyan al fortalecimiento financiero, manteniendo adicionalmente las condiciones de higiene y organización de la Empresa, necesidad que se encuentra de conformidad con el Plan Anual de contratación aprobado para la vigencia fiscal 2008.

Por lo anterior, de manera atenta me permito invitarlo a presentar oferta para la compra de material de reciclaje de los procesos productivos y administrativos, llevados a cabo por la Empresa de Licores de Cundinamarca en cumplimiento de sus funciones básicas.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRECIO DE VENTA:** El precio BASE de venta es el relacionado en el anexo No. 02 de las condiciones de contratación.

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliados, hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, un (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C. o de los OFERENTES o sus representantes. Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Si algún OFERENTE considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su OFERTA, deberá presentar además de los formularios correspondientes, la información que considere necesaria para complementar su OFERTA en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la OFERTA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la misma, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. \_\_\_"**

La Empresa de Licores de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración la información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Durante el período de vigencia de la OFERTA, el OFERENTE se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al OFERENTE que su OFERTA ha sido aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato. Los OFERENTES deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Las OFERTAS deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**OFERTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACION NO se aceptaran ofertas parciales.

**SEÑOR OFERENTE PARA EFECTOS DE ESTRUCTURAR SU PROPUESTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

- a) El valor por ítem de la propuesta no podrá ser inferior al valor base de venta por cada material de reciclaje relacionados en el anexo No. 02.
- b) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la presentación de su propuesta, la Empresa de Licores de Cundinamarca en ningún caso, será responsable de los mismos.
- c) El oferente deberá asumir todos los costos o gastos directos que se requieran para garantizar el objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará entenderá como plazo el establecido paen las presentes condiciones de contratación.

**CRONOGRAMA:**

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	17 de septiembre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> <u>Vía correo electrónico y medio físico</u>
Visita inspección material reciclaje	18 de septiembre de 2008, 2: p.m.	<b>Carrera 36 No. 10-95, Bogota D.C.</b>
Solicitud de Aclaraciones	19 de septiembre de 2008, hasta las 2:00 p.m.	<a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com.co">Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com.co">dprojas@licoreracondinamarca.com.c</a> o
Respuesta Aclaraciones	22 de septiembre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> <u>Vía correo electrónico o medio físico</u>
Fecha recepción de ofertas	24 de septiembre de 2008, a las 10:00 a.m.	<a href="#">Oficina Jurídica</a>
Evaluación de ofertas	25 y 26 de septiembre de 2008	<b>Comité Evaluador</b>
Comunicación Evaluación	29 de septiembre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> <u>Vía correo electrónico o medio físico</u>
Plazo para presentar observaciones	30 de septiembre de 2008	<b>Oficina Jurídica de la E.L.C o</b> <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com.co">mcosorio@licoreracondinamarca.com.co</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com.co">dprojas@licoreracondinamarca.com.c</a> o
Respuesta observaciones y publicación resultado final	1 de octubre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> <u>Vía correo electrónico y medio físico</u>
Comunicación de adjudicación / orden de pago	1 de octubre de 2008	<u>Vía correo electrónico y medio físico</u>
Orden de ejecución	2 días hábiles	<b>Oficina Jurídica</b>

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos [mcosorio@licoreracundinamarca.com.co](mailto:mcosorio@licoreracundinamarca.com.co), [dprojas@licoreracundinamarca.com.co](mailto:dprojas@licoreracundinamarca.com.co), e [icordoba@licoreracundinamarca.com.co](mailto:icordoba@licoreracundinamarca.com.co). La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
**Gerente**

Revisó:

**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Ingrid Córdoba  
Profesional universitario



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE****ANEXO No. 1****CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****1. OBJETO**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesada en la **VENTA DE MATERIAL DE RECICLAJE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BÁSICAS, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 02 DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

**2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA****2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO****2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso; o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

**2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

**2.1.2.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación de la orden de ejecución y dos (2) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la Representación del consorcio o unión temporal, quién suscribirá la propuesta, se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.L.C. La omisión de este señalamiento, hará que la E.L.C., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y la unión temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y la orden de ejecución. Si se trata de unión temporal, para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, se tendrá en cuenta la participación de cada uno de los miembros.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 2.1.2.1, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

### 2.1.2.3. PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente sea persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o del documento que acredite su identificación.

Igualmente, deberá presentar con la propuesta, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio en el que se encuentre registrado.

En el evento en que el oferente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, la orden de ejecución, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

<b>Formato:</b>	<b>ENTIDADES ESTATALES</b>
<b>Beneficiario:</b>	<b>EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA</b>
<b>Afianzado:</b>	El oferente
<b>Vigencia:</b>	120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>Cuantía:</b>	El equivalente al 10% del valor del precio base oficial de venta de todos los ítems contenidos en el anexo No. 02.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

**NOTA:** Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

**2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de avaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

**2.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la sociedad de la persona jurídica.

**2.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

**2.1.7 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

Para las personas naturales estas deberán acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones.

### **2.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

### **2.1.9 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)**

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

### **2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL SICE**

Para el presente proceso de selección se prescindirá de la inscripción en el Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación estatal – SICE, en el registro Único de Precios de referencia (RUPR) y el Código Único de Bienes y Servicios – CUBS, de la Contraloría General de la República.

## **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO**

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

**NOTA: EL PRECIO MÍNIMO PARA OFERTAR ES EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRECIO BASE OFICIAL CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE****2.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA**

El oferente deberá manifestar por escrito en la propuesta que cuenta para la ejecución de la orden con los siguientes requisitos, recursos o elementos:

- a) Las especificaciones técnicas de la maquina o equipo compactador para el reciclaje de la caja de cartón de tetrabrick y el papel de archivo, así como de los demás elementos o equipos que se requiera para garantizar la adecuada ejecución de la orden en buen estado.
- b) Certificar que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera para garantizar el adecuado transporte y disposición final del material de reciclaje, objeto de la presente invitación.
- c) Disponer de vehículos de transporte automotor ajustado a las normas que lo regulan adecuados para la disposición final del material de reciclaje objeto de la invitación (especificar tipo de vehiculos).
- d) Contar con instalaciones y un área mínima de almacenamiento que permita depositar los materiales de reciclaje objeto de la presente invitación.

Para efectos del literal d) la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará una visita a las instalaciones del oferente dentro del término de la evaluación, con el fin de verificar si cumple con este requisito.

**NOTA:** para efectos del presente numeral, se entiende por área mínima de almacenamiento el lugar o espacio que debe asegurar el contratista a la empresa para almacenar el material reciclable objeto de compra.

La Empresa de Licores de Cundinamarca al constatar que no existe el área mínima requerida para contener los materiales de recicle, evaluará la oferta como **NO CUMPLE**.

Si el oferente no remite por escrito lo establecido en el presente numeral podrá la Empresa de Licores de Cundinamarca hacer el requerimiento, en caso que el oferente no lo remita dentro del término establecido la oferta será evaluada como **NO CUMPLE**.

**3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación, si el OFERENTE no cumple con los anteriores documentos su OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

<b>FACTOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

Para la Empresa de Licores de Cundinamarca, la oferta más favorable será aquella que además de atender los criterios del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cumpla con lo siguiente:

- La que ofrezca el mejor precio por encima del precio base sugerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- La que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En la presente invitación no se aceptaran ofertas parciales.

La empresa seleccionará la oferta más favorable con base en el estudio de las mismas en lo referente a los aspectos económicos la evaluación será estrictamente reservada y se realizará conforme al cronograma.

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

<b>GRUPO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
OFERTA económica	<b>1000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

### 3.1. OFERTA ECONOMICA (1000 puntos)

Las propuestas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica y económica, serán ponderadas en cuanto al valor de la propuesta económica y se le otorgará el puntaje máximo de 1000 PUNTOS al proponente que ofrezca el mayor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

El proponente que ofrezca el mayor precio obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes en forma proporcional, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio ofertado en Estudio} \times 1000}{\text{Mayor Precio Ofrecido}}$$

**NOTA: El precio mínimo para ofertar es el cien por ciento (100%) del precio base oficial contenido en el anexo 2 de las condiciones de contratación.**

### 4. DESEMPATE

En caso de presentarse empate se adjudicará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos con la finalidad de aclarar o precisar los requisitos formales y subsanables de la OFERTA.
2. Cuando se presenta ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al OFERENTE, necesarios para la comparación de OFERTAS, servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
3. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
4. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
5. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

7. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
8. Cuando la sociedad su vigencia sea inferior a la de la orden de ejecución y dos (2) años más.
9. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por debajo del precio base de venta establecido en el anexo No. 2.
10. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica o económica.

**6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION****6.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.

**6.2 FORMA DE PAGO**

El contratista pagará en efectivo el valor del material de reciclaje durante la vigencia de la orden, una vez pagado el mismo en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá retirar el material de reciclaje de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca

**6.3 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE INICIACION**

La interventoría de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Administrativa y profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**6.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

Para iniciar la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Además, la presente contratación requerirá del pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y de la publicación.

**6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca que ampare el riesgo de cumplimiento.
2. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

#### **6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Retirar de la Empresa de Licores de Cundinamarca. el material reciclable en las cantidades reales que produzca la ELC durante la vigencia de la orden, una vez cancelado el mismo en la Tesorería de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con el valor adjudicado.
2. Retirar los materiales en el término indicado por el interventor que se encuentren almacenados en el momento de iniciar el objeto contractual.
3. Destruir o compactar dentro de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca la caja de cartón Tetrabrick y papel de archivo, para lo cual deberá contar con una compactadora y los demás elementos o equipos que se requieran para tal fin.
4. Contar con los permisos, ambientales y sanitarios para el tratamiento del material de reciclaje de conformidad con la legislación ambiental vigente, las normas de ordenamiento territorial, Código del Menor y normatividad en general.
5. Realizar cada vez que se requiera o con anterioridad al cargue de los materiales, las labores de selección y alistamiento del material reciclable, asumiendo la totalidad de los costos que pueda generar, así como del personal de apoyo.
6. Dejar el área de la Empresa donde se encuentra almacenado el material de recicle libre de desechos y en un adecuado estado de higiene y aseo cuando se retire los materiales objeto de compra.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

7. disponer del transporte y personal de apoyo necesario cuando se requiera para evitar traumatismos en la adecuada ejecución del objeto contractual de acuerdo con lo ordenado por el interventor de la orden.
8. Asumir todos los costos o gastos directos que se requieran para garantizar el objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
10. Permitir todas las revisiones al personal y vehículos por parte de la Empresa de Licores e Cundinamarca y/o el personal de vigilancia.

**6.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

**6.7 GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

para venta anual esto es la suma de (21.734.110), con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y cuatro (4) meses más.

**6.8 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El objeto de la presente invitación será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95.

**6.9 PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIACION**

El contratista deberá pagar los derechos de publicación de la orden de iniciación en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo, si a ello hay lugar.

**6.10 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.11 SANCIONES CONTRACTUALES**

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

**6.11.1 MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en la cláusula 6.5 de las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C.. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

**6.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **6.12 DOCUMENTOS**

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

### **6.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### **6.14 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos: a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Deterioro del material reciclable, afectando el precio de venta. b) EL CONTRATISTA: 1. Asume el riesgo del transporte del material reciclable. 2. Asume el riesgo del personal a su cargo que preste el servicio a la para la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**Vo.Bo.**  
**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
Gerente

**Vo.Bo.**  
**HECTOR MANUEL JATIVA GARCIA**  
Subgerente Administrativo ( e )

**Vo.Bo.**  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

**Vo.Bo.**  
**RAFAEL ADRIAN GUERRA ROJAS**  
Coordinador Grupo de Bienes y Servicios

Elaboró: Ingrid Córdoba  
Profesional Universitario



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**Empresa de Licores de Cundinamarca**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. \_\_\_\_ 2008**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación No. \_\_\_\_ de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para la **VENTA DE MATERIAL DE REICLAJE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BÁSICAS, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 02 DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_ de 2008 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas y adendos emitidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....  
 N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece  
 Nombre.....  
 C.C. N°..... de .....  
 Dirección.....  
 FAX .....  
 Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**FORMULARIO No. 2**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y ..... identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **VENTA DE MATERIAL DE REICLAJE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BÁSICAS, QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 02 DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL OFERENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

**CUARTA:** Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

**SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**COMPROMISOS**

**PRIMERO: OFERENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: OFERENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

**TERCERO: OFERENTE.** Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: OFERENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

**QUINTO: OFERENTE - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2008.

**EL OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

**LA ENTIDAD**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

*NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.*



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE

FORMULARIO No. 3  
RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA

No.	REFERENCIA / DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR BASE DE VENTA
1	Aceite quemado	Galones		
2	AZ utilizadas	Unidades		
3	Balde plástico (5 galones)	Unidades		
4	Caja Cartón Tetrabrick	Kilos		
5	Caneca metálica	Kilos		
6	Cartón corrugado	Kilos		
7	Papel de Archivo	Kilos		
8	Plástico Transparente	Kilos		
9	Tubo Plegadizo	Kilos		
10	Vidrio	Kilos		
11	Zuncho Pet	Kilos		
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

NOTA: EL VALOR REAL DEL CONTRATO ES EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD REAL COMPRADA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Total: (En letras)

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
C.C. No





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

**ANEXO No. 2  
PRECIO BASE DE VENTA**

<b>No.</b>	<b>REFERENCIA / DESCRIPCION</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</b>
1	Aceite quemado	Galones	22.000
2	AZ utilizadas	Unidades	200
3	Balde plástico (5 galones)	Unidades	600
4	Caja Cartón Tetrabrick	Kilos	34
5	Caneca metálica	Kilos	288
6	Cartón corrugado	Kilos	210
7	Papel de Archivo	Kilos	400
8	Plástico Transparente	Kilos	475
9	Tubo Plegadizo	Kilos	53
10	Vidrio	Kilos	65
11	Zuncho Pet	Kilos	83

**NOTA: EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DISCRIMINAR EL IVA, SEGÚN EL CASO.**





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 024 DE 2008  
VENTA DE MATERIAL RECICLAJE**

### **ANEXO No. 3**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN  
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)**

